

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE

RDO-2018-682

AUTO

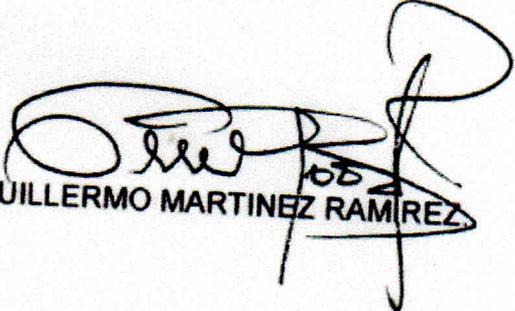
En el asunto de la referencia, se inició acción de ejecución alimentariamente al señor HOMERO DE JESUS MORA MARIN, en su condición de progenitor de Camila Mora Quiceno, representada por su señora madre SONIA PATRICIA QUICENO GARCIA. Librada la orden de medida cautelar e intentada la notificación personal del ejecutado; las partes presentan documento de transacción, para que el despacho lo apruebe y de por terminada la acción.

Como quiera que en el asunto existen derechos en favor niños, niñas y adolescentes se pone en conocimiento del Ministerio público el documento de transacción, para que luego de manifestada la posición de la agente del Ministerio Público, el despacho entre a proceder sobre la solicitud de las partes.

El presente auto se publicara en los estados electrónicos y de ser posible se comunicara a los emails de las partes si están indicados en el expediente.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

GMR/JUEZ.